



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Por Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamuelas de 27 de marzo de 2018 se ha aprobado la modificación de las siguientes Ordenanzas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL:

**“Artículo 5. Cuota Tributaria tasa abastecimiento de agua potable:**

Cuota fija: 14,941 euros/trimestre.

Cuota variable: se mantendrán las tarifas pero se adaptarán a la nueva lectura que pasará de semestral a trimestral a con el fin de que la recaudación por el Ayuntamiento sea la misma.”

**“Artículo 5. Cuota Tributaria tasa del servicio de Ayuda a domicilio.**

Las cuotas aplicables se liquidarán de forma mensual y se determinarán según el tiempo de prestación del servicio, estableciéndose una tasa básica de 3,00 euros/hora prorrateándose proporcionalmente para fracciones de hora superior o inferior.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Villamuelas 4 de abril de 2018.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

Nº. I.-1852